

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INFORMAN LA APERTURA DE VENTANILLAS RECEPTORAS DE SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON ENTIDADES FEDERATIVAS, EJERCICIO 2019

APERTURA: 20 DE MAYO DE 2019

CIERRE: 20 DE JUNIO DE 2019

HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00 A 14:00 HORAS

El objetivo general es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad, mediante: a) el incremento de la infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico. b) Mejorar el nivel tecnológico con los paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, y c) fortalecer las capacidades técnico-productivas y organizacionales.

Criterios de elegibilidad y requisitos generales:

Serán elegibles para obtener los apoyos del programa y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Que el solicitante **esté registrado en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios** de la SADER. <https://www.suri.sader.gob.mx/>, y/o hacer su pre-registro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio.

Todos los trámites son gratuitos y sin costo alguno para los productores.

- II. Que el solicitante **personalmente** entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los **documentos originales** que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. **La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo**, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- III. En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta.
- IV. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, **no hubieran recibido** y/o estar recibiendo incentivos para los **mismos conceptos**, de otros programas **federales, estatales o municipales**;
- V. Al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social.

Población objetivo: Unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en la entidad federativa de los estratos **E2, E3 y E4** (estratos del diagnóstico FAO/SADER, art. 11 fracción IV, *ver recuadro*).

La cobertura del presente programa es nacional de aplicación en las 32 Entidades federativas, y se atenderá **prioritariamente** a:

- I. Las **localidades de media, alta y muy alta marginación**, conforme a la clasificación de CONAPO.

Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico, se requiera de otros adicionales, o exceptúe alguno.

Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico. Subsectores Agrícola, Pecuario y de Pesca y Acuicultura

Los incentivos serán destinados a **proyectos productivos o estratégicos locales** en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en **infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico**, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto	Montos Máximos	
I. Proyectos productivos estratégicos estatales.	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$10,000.000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.	Personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.
II. Proyectos productivos.	Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido.	Preferentemente para productores de Estratos E2 y E3 , sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.
III. Elaboración de proyectos ejecutivos.	Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto.	Máximo de 5 proyectos por Prestador de Servicios. IVA excluido.

Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas

Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en paquetes tecnológicos, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos	
I. Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea.	Sin rebasar hasta 20 Hectáreas, por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.

Los paquetes tecnológicos deberán estar validados por instituciones reconocidas, de educación superior y/ o de investigación, y aprobados por la Instancia Técnica, la unidad administrativa central del subsector correspondiente de la Secretaría.

Los Criterios técnicos y de impacto social del Componente será acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la entidad federativa, en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura.

Se revisarán en base a los **4 criterios técnicos básicos** y los **2 criterios de impacto social**:

1. Incremento de la producción.
2. Valor agregado a la producción.
3. Mayor número de empleos directos.
4. Mayor número de beneficiarios directos.
5. Índice de CONAPO. (Grado de Marginación), para consulta en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2015>.
6. Estratos **E2, E3 y E4** (FAO/SADER), acorde con el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero: Identificación de la problemática del sector agropecuario y pesquero de México 2012, para consulta en: <https://www.sader.gob.mx/evaluaciones-externas/otros-estudios> (Capítulo III páginas 6 a la 9).

Clave	Estrato	Ventas Promedio en pesos/Año	Elegible
E1	Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado.	Bajos Ingresos Autoconsumo	No
E2	Familiar de subsistencia con vinculación al mercado.	Bajos Ingresos 55,200	Sí
E3	En transición.	73,931	Sí
E4	Empresarial con rentabilidad frágil.	151,958	Sí
E5	Empresarial pujante.	562,433	No
E6	Empresarial dinámico.	11,700,000	No

Criterios de Calificación

Criterios 2019		Valor
I	INCREMENTO ESPERADO EN EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN.	30.0%
II	VALOR AGREGADO A LA PRODUCCION.	5.0%
III	NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS.	5.0%
IV	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS.	5.0%
V	GRADO DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO SEGÚN CONAPO 2015.	30.0%
VI	ESTRATO (FAO/SADER).	25.0%

Consideraciones:

- Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás programas de la SADER, sin contravenir lo establecido en las reglas de operación vigentes y normatividad aplicable.
- Los conceptos de los apoyos **serán por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique**, que se determinen, autoricen y aprueben en el FOFAES, mediante el acuerdo correspondiente.
- El incentivo se entregará a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de los recursos del FOFAES, utilizando el **pago electrónico** a los beneficiarios.
- El monto de los proyectos autorizados deberá excluir el IVA.

<p>AGRICULTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agricultura Protegida: Macro túnel, Malla sombra, Invernaderos. • Tecnificación del riego: Sistemas de Riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa)); por microaspersión y goteo. No se incentivarán Multicompuertas. • Maquinaria, equipo e implementos. • Material Vegetativo y Paquetes Tecnológicos. • Infraestructura. 	<p>Tendrán prioridad los proyectos alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021</p> <p>Los montos y porcentajes de apoyo se sujetarán a lo establecido en las reglas de operación de la SADER.</p>
<p>GANADERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento Genético y/o material biológico. • Infraestructura. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria, equipo e implementos. 	
PESCA y ACUACULTURA <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura. • Maquinaria, equipo e implementos. • No se apoyan crías (Alevines). 	

Dentro del **Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico**, en aquellas solicitudes que contemplen conceptos como bodegas, tejabanos, corrales, ollas de agua, invernaderos, sistemas de riego (entre otros), **se dará prioridad a las que presenten documentos de propiedad a nombre del solicitante.**

Consideraciones en Agricultura

Para el caso de Tractores, únicamente los **certificados por el OCIMA**, los montos máximos de apoyo serán de acuerdo a las siguientes opciones:

- **De 40.0 a 75.0 hp a la toma de fuerza** el monto máximo de apoyo será hasta el 50% sin rebasar \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- **Mayor que 75.0 hasta 90.0 hp a la toma de fuerza** el monto máximo de apoyo será hasta el 50% sin rebasar \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- **Mayor que 90.0 hasta 125.0 hp a la toma de fuerza** el monto máximo de apoyo será hasta el 50% sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- **Menos de 40 hp a la toma de fuerza**, el monto máximo de apoyo será hasta el 50% sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

Para el caso de Sistemas de Riego, el monto máximo de apoyo será hasta el 50% del costo total del proyecto o \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Para personas físicas hasta 10 hectáreas; para persona moral la superficie que resulte sin rebasar los montos máximos conforme al apartado II (Proyectos Productivos), del Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico.

Consideraciones en Mejoramiento Genético

Para el caso de material genético pecuario (sementales, semen, embriones) **se deberá registrar oportunamente la solicitud independientemente del evento o lugar de la adquisición del animal. NO se contempla la adquisición de vientres de ninguna especie.**

- Todo dato referido a lo pecuario se ajustará a lo establecido en ***Elementos Técnicos y Valores de Referencia de Fomento Ganadero y Concurrencia con las Entidades Federativas***, publicados en el portal de la SADER.

El monto máximo de apoyo en el concepto de sementales será hasta el 50% del valor de referencia, publicados en febrero de 2019.

- Para todos aquellos que resulten **beneficiados con apoyo para la adquisición de sementales**, para continuar con el objetivo del proyecto, **es obligatorio el aseguramiento del animal.**

Procedimiento

1. El solicitante personalmente **entrega en la ventanilla** más cercana a su domicilio, **la documentación completa y actualizada** para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.
2. **Dictamen de resolución y su emisión** por el FOFAE y la Unidad Técnica Estatal (UTE), con base a los criterios técnicos y de impacto social, 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta y transparencia. Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios.
3. Autorización de proyectos, **firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión** y entrega del apoyo, a partir de febrero Diciembre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
4. **Reasignación de apoyos** por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme a la emisión del dictamen de resolución publicado, mediante la firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión con el o los beneficiarios en noviembre.
5. **Finiquito por el beneficiario** del Anexo I Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio con el Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión. El beneficiario debe presentarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

Consideraciones:

De no demostrar la ejecución correcta del incentivo, se procederá a aplicar lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para la cancelación y requerimiento del incentivo, más los productos financieros que hubiere generado.

Los beneficiarios de los incentivos deberán **acreditar su aportación al proyecto** para el cual se hayan recibido los recursos en el finiquito del instrumento jurídico que para este efecto haya sido formalizado (estado de cuenta bancario, contrato de crédito con Institución Financiera, comprobante de depósito bancario a proveedor o recibido de efectivo emitido por el proveedor).

La inversión para la ejecución del proyecto estará integrada por las aportaciones Federal y/o Estatal de acuerdo al monto máximo del incentivo otorgado y la diferencia con cargo al beneficiario.

Para el caso de la dictaminación de los proyectos, la Instancia Ejecutora podrá incluir en proyectos prioritarios de interés Estatal, hasta un 20% adicional en la calificación del proyecto.

En caso de ser posible beneficiario, y que el apoyo sea mayor a \$30,000.00, la SADER como instancia de normatividad y supervisora y la SEDARH como instancia ejecutora tienen las facultades para consultar ante las autoridades fiscales, el **cumplimiento de obligaciones** de conformidad a lo que se establece en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**.

Al solicitar el incentivo del componente, la firma de la solicitud respectiva implica que **el solicitante acepta expresamente que la notificación de cualquier comunicación**, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. De igual forma, al firmar el solicitante acepta expresamente que se podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio del Componente.

Se hace de conocimiento que la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Exclusiones:

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- Compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales.
- El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado.
- La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de:
www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3;
- Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría a través de la Instancia Técnica del subsector;
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

Derechos de los Beneficiarios

- Recibir orientación por parte de los CADER, DDR y otras ventanillas, respecto al programa, componente y procedimientos para el acceso y trámite de los incentivos;
- En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija; preferentemente registrado en los padrones de Gobierno del Estado,

- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 30 de las Reglas de Operación vigentes

Obligaciones de los Beneficiarios

- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como con las reglas de Operación;
- Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- Solicitar **autorización previa** por escrito de la Instancia Ejecutora de **cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto** autorizado o a las condiciones de los incentivos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que **fue resuelto en sentido negativo**;
- Para los apoyos vía depósito bancario deberá proporcionar el número de cuenta con su CLABE Interbancaria y mantenerla vigente;
- Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente del programa y componente de las Reglas de Operación;
- Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo; así como, presentar Finiquito del Convenio Específico de Adhesión del estímulo recibido.
- Del mismo modo, la firma del Convenio Específico de apoyo implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar, información en materia agroalimentaria con fines estadísticos.

Los **requisitos los encontraras en las ventanillas receptoras** o bien en las páginas de la SADER y SEDARH.

Las ventanillas se ubican en las oficinas de la SEDARH:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Carr. San Luis Matehuala Km 8.5 Ex Hacienda Santa Ana; C.P. 78433 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. Tel (444) 834 13 45
- Delegación Regional de la SEDARH Zona Huasteca, ubicada en Monte Líbano #27, esquina con antiguo libramiento, Col. Mirador. Tel. (481) 381 44 38.
- Delegación Regional de la SEDARH Zona Media, ubicada en Los Bravo #312, Zona Centro, Rio Verde, S.L.P., Tel. (487) 8724272.

- Delegación Regional de la SEDARH Zona Altiplano, ubicada en Matamoros esquina con Paseo Ángel Veral #714 altos, Centro., Matehuala, SLP, Tel. (488) 882 16 73.
- Dirección de Desarrollo y Fomento del Café, ubicada en Avenida Enrique Gandhi, #110, Colonia Estrella, Tamazunchale, SLP. CP. 79060. Tel (483) 362 00 29

Los solicitantes deberán presentarse personalmente con una identificación oficial, no se recibirán solicitudes por terceras personas, para el caso de las personas morales, deberá presentarse el representante legal, recibiendo solo una petición por persona y a su nombre.

Contacta al personal de las delegaciones regionales de la SEDARH y/o al personal de la SADER en los Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, en donde te atenderán y orientarán sobre la operación de este Programa.

O bien consulta las Reglas de Operación 2019 y sus anexos en el Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero de 2019. Descárgalos en las siguientes direcciones:

<https://www.gob.mx/sader>

www.sedarh.gob.mx

www.reglasdeoperacionslp.gob.mx

www.campopotosino.gob.mx

O bien llama al 01 800 838 26 60, donde te podrán asesorar sobre tus dudas, o recibir tus comentarios o bien envíalas al correo electrónico: sedarh.dgag@gmail.com

San Luis Potosí, a 25 de abril de 2019

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro, distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”